Ayuntamiento de Antequera

**ANUNCIO DEL TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CONVOCADO POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE CAPATAZ DE OBRAS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.**

En Antequera, en la Biblioteca Municipal San Zoilo, sita en Plaza Fernández Viagas, s/n, siendo las diez horas del día dos de octubre de dos mil veintiséis, se reúnen los miembros que seguidamente constan, componentes del Tribunal encargado de juzgar el concurso-oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir dos plazas de capataz de obras vacantes en la plantilla de personal funcionario, según bases aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha nueve de junio de dos mil veinticinco, modificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Sr. D Narciso Conde Mateas, actuando asistidos de mí, Secretaria del Tribunal, Mª del Carmen Herrera Reyes, que doy fe.

**ASISTENTES**

PRESIDENTE

D. Narciso Conde Mateas

VOCALES

D. Justo Muñoz Blázquez.

Dña. Dulcenombre de María Sillero Martín

D. Guillermo Mayorga Sánchez

SECRETARIA

Dª María del Carmen Herrera Reyes

Abierto el acto por la Presidencia al existir el quórum suficiente para ello, por el Presidente se da cuenta de las alegaciones presentadas en forma y plazo frente a la publicación de la valoración de la fase de Concurso, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

-Aspirante con DNI 74911251K: Presenta alegaciones con fecha 16 de septiembre de 2026 frente a la valoración de la fase de concurso en el apartado Cursos de Formación.

Alega que el número de horas acreditadas de cursos de formación y/o perfeccionamiento supera a las 20 horas puntuadas. El Tribunal Calificador resuelve estimar dicha alegación por considerar y advertir error material en la transcripción de la puntuación, siendo la puntuación de este apartado: 3 y no 0,80.

-Aspirante con DNI 25328091P: Presenta alegaciones con fecha 16 de septiembre de 2026.

Alega que en la valoración del concurso en el apartado de titulaciones académicas no se ha tenido en cuenta la puntuación de la titulación de Formación Profesional 2º grado, aportada en el día de su inscripción.

Examinada la documentación presentada y la base tercera apartado f) de las bases que rigen la convocatoria, se constata que en el apartado relativo a los requisitos de acceso se

CSV: 07EA003720A400A7J7B3T2G6L8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003720A400A7J7B3T2G6L8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
NARCISO CONDE MATEAS-PRESIDENTE TRIBUNAL - 08/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 08/10/2026 12:50:56

DOCUMENTO: 20263612836
Fecha: 08/10/2026
Hora: 12:50

establece como requisito estar en posesión del título de Bachiller o Técnico. Asimismo, se comprueba que el aspirante aportó el título de Formación Profesional de Segundo Grado, rama Delineante, como titulación acreditativa del cumplimiento del requisito de acceso, siendo admitido al proceso selectivo en virtud de dicha titulación. Por otra parte, en el apartado correspondiente a la valoración de titulaciones académicas en la fase de concurso, las bases establecen expresamente que «no se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto objeto de la convocatoria», contemplándose a continuación, entre otras, las titulaciones correspondientes a Ciclos Formativos de Grado Superior y Formación Profesional de Segundo Grado. En consecuencia, dado que la titulación de Formación Profesional de Segundo Grado aportada por el aspirante fue la utilizada para acreditar el requisito mínimo de titulación exigido para el acceso al proceso selectivo, no procede su valoración nuevamente como mérito en la fase de concurso, de conformidad con lo establecido expresamente en las bases de la convocatoria. Por todo ello, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación presentada, manteniendo la puntuación otorgada en la fase de concurso en el apartado de titulaciones académicas.

-Aspirante con DNI 25320045N: Presenta alegaciones con fecha 17/09/2026.

Alega que en la baremación provisional no se le ha otorgado puntuación alguna en concepto de experiencia profesional de los años prestados en Administraciones Púbicas como monitor formativo de empleo en Escuelas Taller.

Examinada nuevamente la documentación aportada y la base séptima apartado de B) de la Fase de concurso y en el apartado de Experiencia Profesional de las bases que rigen la convocatoria, el Tribunal resuelve desestimar dicha alegación por considerar que el objeto del contrato de Monitor de Albañilería en el Ayuntamiento de Mollina, es el de "Curso de formación (Casa de Oficios) El Progreso", y el objeto del contrato en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria es el de monitor dentro de la categoría profesional "Monitor Mantenimiento Urbanos" para la realización del contrato de obra o servicio en el Taller Empleo Serrezuela.

-Aspirante con DNI 74905995D: Presenta alegaciones con fecha 22/09/2026.

Alega que se tenga en cuenta el certificado de servicios prestados en la Administración Pública que se presentó junto a la solicitud de admisión al concurso-oposición.

Examinada de nuevo la documentación aportada, el Tribunal resuelve desestimar dicha alegación por considerar que el certificado presentado únicamente recoge los servicios realizados en un puesto de trabajo de categoría inferior (Grupo C2) al puesto.

Con referencia al escrito presentado el día 10 de septiembre de 2026, el Tribunal hace constar que la copia del examen y criterios de corrección de este solicitados, ya fueron remitidos mediante notificación electrónica con fecha 17 de septiembre de 2026. En consecuencia, se tiene por atendida la solicitud formulada.

A la vista del sentido de la resolución de las alegaciones efectuada por el Tribunal, por éste se procede a la calificación definitiva del concurso, arrojando ésta los siguientes resultados:

CSV: 07EA003720A400A7J7B3T2G6L8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003720A400A7J7B3T2G6L8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
NARCISO CONDE MATEAS-PRESIDENTE TRIBUNAL - 08/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 08/10/2026 12:50:56

DOCUMENTO: 20263612836
Fecha: 08/10/2026
Hora: 12:50

| Aspirante | Experiencia Profesional (máximo 27 puntos) | Titulaciones Académicas (máximo 10 puntos) | Curso de formación (Máximo 3 puntos) | Puntuación concurso |
|---|---|---|---|---|
| 74905907J | 21,00 | 10,00 | 3,00 | 34,00 |
| 25340539J | 0,00 | 4,00 | 1,12 | 5,12 |
| 74911251K | 27,00 | 10,00 | 3,00 | 40,00 |
| 74905995D | 0,00 | 0,00 | 0,80 | 0,80 |
| 74910732P | 20,25 | 10,00 | 3,00 | 33,25 |
| 25320045N | 15,75 | 0,00 | 3,00 | 18,75 |
| 25328091P | 0,00 | 0,00 | 0,96 | 0,96 |

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal Calificador adopta los siguientes acuerdos:

1.- Declarar la calificación final del proceso selectivo con el siguiente resultado:

| Aspirante | Puntuación total fase de oposición | Puntuación final fase de concurso | Calificación final |
|---|---|---|---|
| 74911251K | 56,40 | 40,00 | 96,40 |
| 74905907J | 51,70 | 34,00 | 85,70 |
| 74910732P | 49,80 | 33,25 | 83,05 |
| 25320045N | 43,40 | 18,75 | 62,15 |
| 25328091P | 48,70 | 0,96 | 49,66 |
| 25340539J | 41,80 | 5,12 | 46,92 |
| 74905995D | 41,00 | 0,80 | 41,80 |

2.- Elevar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera, de D. Enrique González López con DNI 74911251K y de Dña. Dolores Aguilera Romero con DNI 74905907J para las dos plazas de Capataz de Obras vacantes en la plantilla de personal funcionario, correspondiente al grupo C, subgrupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en la clase Personal de Oficios.

3.- Previo al nombramiento, los interesados (de conformidad con la Base reguladora tercera de la convocatoria) deberá presentar en la unidad de Recursos Humanos los documentos

CSV: 07EA003720A400A7J7B3T2G6L8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003720A400A7J7B3T2G6L8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
NARCISO CONDE MATEAS-PRESIDENTE TRIBUNAL - 08/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 08/10/2026 12:50:56

DOCUMENTO: 20263612836
Fecha: 08/10/2026
Hora: 12:50

acreditativos en las bases exigidas, en el **plazo de veinte días hábiles** a contar desde la publicación del anuncio del presente acuerdo.

4.- Asimismo, en el plazo de los diez primeros días antes mencionados, cualquier interesado podrá formular las alegaciones que considere conforme se prevé en la Base Séptima *in fine* de las Reguladoras, que de no producirse se entenderá la propuesta de nombramiento definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la reunión del Tribunal por orden del Sr. Presidente, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria, doy fe en Antequera, siendo las doce horas y diez minutos del día diez de septiembre de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE

CSV: 07EA003720A400A7J7B3T2G6L8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003720A400A7J7B3T2G6L8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
NARCISO CONDE MATEAS-PRESIDENTE TRIBUNAL - 08/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 08/10/2026 12:50:56

DOCUMENTO: 20263612836
Fecha: 08/10/2026
Hora: 12:50